

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de abril de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el extremo actor reitera la solicitud de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-36530 allegando folio de matrícula inmobiliaria en cual consta que el inmueble no cuenta con embargos vigentes. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF:
Rad. 2021-00012
Proceso Ejecutivo
Demandante. Nilson Hernández Guerra
Demandado. Eduardo Samacá Sierra
Decisión Requiere extremo actor.

WALTER YESID AVILA MENJURA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintitres (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser de recibo el pedimento de la parte actora, conforme al artículo 593 del C.G.P. numeral 1 este Despacho DISPONE:

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-36530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca
 - 1.1. Para la efectividad de la medida librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca para lo que corresponda.
 - 1.2. Requierase a la parte para que suministre el correo electrónico de la entidad, para efectos de remitir los oficios

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No.23. De hoy 26 de abril de 2021 El Subsecretario WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA